



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

**OSINFOR**  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## SIN RIESGO: LISTA VERDE

### Datos Generales

<b>Titular(es):</b>	COMUNIDAD NATIVA DE OTICA
<b>Título Habilitante:</b>	12-SEC/P-MAD-A-003-09
<b>Modalidad de Aprovechamiento:</b>	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
<b>Ubicación:</b>	JUNIN / SATIPO / RIO TAMBO
<b>Plan de Manejo Forestal:</b>	POA 1
<b>Res. de Aprobación del Plan:</b>	012-2009-INRENA-ATFFS-SELVA CENTRAL
<b>Inicio de vigencia del Plan:</b>	22/01/2009
<b>Zafra:</b>	2009-2010
<b>Volumen del Plan(m3):</b>	205.82
<b>Consultor/Regente que suscribió el plan:</b>	GARCIA NARANJO LOAYZA LENNY FRANCISCO
<b>Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:</b>	

### Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

### Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

**Fecha de Supervisión Inicio: 22/06/2011, Término: 23/06/2011**

**Nro Res. Inicio PAU:** 088-2013-OSINFOR-DSPAFFS

**Nro Res. Término PAU:** 509-2013-OSINFOR-DSPAFFS

**Se resuelve:** Sanción

Multa Determinada: 0.3U.I.T.

RLFFS 27308 ART. 363: , k), i)

### Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

### Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Calophyllum brasiliense</i>   Lagarto caspi		3.45	0
2	<i>Calycophyllum spruceanum</i>   Capirona		10.17	0



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Fecha de Ingreso al Observatorio: -

Fecha y hora de Consulta: 13/02/2026 06:58:02

Inciso	Descripción
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso i)	Realizar extracciones forestales sin la correspondiente autorización; o efectuarlas fuera de la zona autorizada, así como la transformación y comercialización de dichos productos.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso k)	La tala de árboles en estado de regeneración, los marcados para realizar estudios y como semilleros y aquellos que no reúnan los diámetros mínimos de corta, así como su transformación y comercialización.

